



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, URGENTE Y PÚBLICA DE LA JUNTA VECINAL DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE ZAHARA DE LOS ATUNES CELEBRADA EL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2021**

**ASISTENTES:**

**PRESIDENCIA:**

**D. AGUSTÍN CONEJO MEDINA**

**VOCALES:**

**PARTIDO POLÍTICO GDZ:**

**D. ANTONIO CONEJO PACHECO**

**D. SERGIO GONZÁLEZ JUNQUERA**

**SRA. SECRETARIA:**

**D<sup>a</sup> MARÍA DE LERA GONZÁLEZ**

**AUSENCIAS:**

**P.P:**

**D. FRANCISCO J. SÁNCHEZ LÓPEZ**

**P.S.O.E.-A:**

**D. ALEJANDRO PELAYO MEDINA**

En Zahara de los Atunes (Cádiz) siendo las nueve horas y un minuto del día dieciocho de octubre de dos mil veintiuno, se reúnen en el Salón de Actos de la Entidad Local Autónoma, en sesión Extraordinaria y Pública, los señores y señoras reseñados al margen que forman parte de la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Zahara de los Atunes, convocados para ello con la debida antelación y expresión de los asuntos a tratar, bajo la Presidencia del Sr. Presidente de la Junta Vecinal, Don Agustín Conejo Medina, y asistidos por la Sra. Secretaria General Doña María de Lera González.

El Sr. Presidente procede a justificar las ausencias de D. Francisco Javier Sánchez López (P.P.) y de D. Alejandro Pelayo Medina (P.S.O.E.-A.).

Abierta la sesión se declarada pública, una vez comprobado por la Sra. Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada.

Se procede a continuación a conocer los asuntos que integran el Orden del Día.

- **PUNTO Nº 1: APROBAR, SI PROCEDE, LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA, EN BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46 DE ESTATUTO ORGÁNICO DE FUNCIONAMIENTO DE LA E.L.A. DE ZAHARA DE LOS ATUNES.**

No hay intervenciones.

Sometida a votación la declaración de la convocatoria como urgente, los Sres. Vocales miembros asistentes acuerdan por unanimidad aprobar este punto y declarar, por tanto, como urgente la convocatoria.

- **PUNTO Nº 2: APROBAR, SI PROCEDE, EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2021.**

No hay más intervenciones.

Sometido a votación este punto del orden del día, los Sres. Vocales miembros asistentes acuerdan aprobar el mismo por unanimidad.

- **PUNTO Nº 3: APROBAR, SI PROCEDE, PROPUESTA DE PRESIDENCIA SOLICITANDO A LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA QUE LA E.L.A. DE ZAHARA DE LOS ATUNES PERCIBA EN EL AÑO 2022 LA PARTE PROPORCIONAL QUE LE CORRESPONDA EN CONCEPTO DE PATRICA.**

La Sra. Secretaria General da lectura a la Propuesta de Presidencia con el tenor literal siguiente:



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, URGENTE Y PÚBLICA DE LA JUNTA VECINAL DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE ZAHARA DE LOS ATUNES CELEBRADA EL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2021**

**"PARA LA APROBACIÓN DE LA SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIÓN EUROPEA, EL IMPORTE DE LA PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA QUE CORRESPONDA RESPECTO DEL AYUNTAMIENTO MATRIZ DE BARBATE."**

**CONSIDERANDO.-** Que a través de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, se reformó la Ley 6/2010, de 11 de junio, Reguladora de la Participación de la entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante la adición de la Disposición Adicional Sexta que prevé que las entidades locales autónomas andaluzas puedan participar, a partir del ejercicio 2021, de un importe de la Participación en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía que corresponda al municipio matriz cuya asignación será determinada en proporción a la población de la ELA respecto al Municipio.

La citada disposición establece que para percibirlo será requisito indispensable haber cumplido los fines específicos para los que la Entidad Local Autónoma fue creada en el ejercicio inmediato anterior y formalizar solicitud a la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, mediante escrito de la persona titular de la Presidencia y con el acuerdo de la Junta Vecinal en los términos y plazos indicados en la citada Disposición Adicional, finalizando el plazo de presentación en el presente ejercicio el 30 de octubre de 2021.

Siendo esta participación proporcional respecto al Municipio de los fondos de la PATRICA que corresponden a nuestra E.L.A. de Zahara de los Atunes un mecanismo garantista para su percepción, y sin perjuicio de la necesidad de percibir un fondo adicional de nueva creación que compense la infrafinanciación de la Entidades Locales Autónomas, es por lo que se propone a la Junta Vecinal la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** En los términos de la Disposición Adicional Sexta de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de la entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que ha sido añadida por la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, certificar que la E.L.A. de Zahara de los Atunes ha cumplido en el ejercicio inmediato anterior los fines específicos para que los que fue creada.

**SEGUNDO.-** Dado que la E.L.A. de Zahara de los Atunes no solo ha cumplido sus fines sino que además cumple con la estabilidad presupuestaria, la regla de gasto, deuda viva además de cumplir con el plazo legal de pago a proveedores, todo ello además disponiendo de la mitad de presupuesto por habitante que un ayuntamiento de similar población, desarrollando además de forma efectiva un conjunto de competencias similares a la de los municipios por tener esta Entidad delegadas la mayoría de sus competencias en el ejercicio inmediato anterior, SOLICITA a la Consejería de Hacienda y Financiación Europea de la Junta de Andalucía el importe de la participación en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía que corresponde respecto al municipio matriz de Barbate teniendo en cuenta que dicho importe vendrá determinado en función de la proporción de población que represente cada entidad local autónoma respecto al total del municipio.

**TERCERO.-** Se remita a la Consejería de Hacienda y Financiación Europea de la Junta de Andalucía certificación acreditativa del número de habitantes empadronados en la entidad de población de



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, URGENTE Y PÚBLICA DE LA JUNTA VECINAL DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE ZAHARA DE LOS ATUNES CELEBRADA EL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2021**

*Zahara de los Atunes a efectos de los cálculos correspondientes del importe que debe percibir esta Entidad en concepto de PATRICA.*

**CUARTO.-** *Facultar a la Presidencia de esta Entidad para la realización de cuantos actos sean precisos para llevar a buen fin los acuerdos recogidos en la presente propuesta”.*

No hay intervenciones.

Sometida la Propuesta de Presidencia a votación, los Sres. Vocales miembros asistentes acuerdan aprobar la misma por unanimidad.

– **PUNTO Nº 4: RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 113-2021 DICTADA CON FECHA 7 DE OCTUBRE DE 2021.**

La Sra. Secretaria General da lectura a la Resolución de Presidencia nº 113/2021 con el tenor literal siguiente:

**“RESULTANDO.** *Que el Pleno de la Diputación en sesión Ordinaria celebrada telemáticamente el 21 de julio de 2021, acordó la aprobación inicial del Plan General de Inversiones 2021 (Dipu-INVER 2021), sus Bases Reguladoras, y la relación de inversiones que lo integran así como la aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos Extraordinarios nº 33/2021 necesario para dar cobertura presupuestaria a diferentes actuaciones incluidas en el Plan.*

**RESULTANDO.-** *Que con fecha 24 de septiembre de 2021 y registro de entrada número 1100E, tuvo entrada en el Registro General de Documentos de esta Entidad informe emitido por el Técnico del SAM de Medina Sidonia D. Rafael Manuel Domínguez Gutiérrez en relación a la actuación denominada “CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN DEPORTIVO EN ZAHARA DE LOS ATUNES” incluida en el Plan DIPU-Inver 2021 de la Diputación Provincial de Cádiz en el que se hace constar: “Que se ha precisado subsanación del proyecto redactado ya que se detectan diferencias entre el proyecto inicial y el proyecto modificado que constituyen cambios sustanciales para la anulación por el órgano competente de la licitación en curso”.*

**RESULTANDO.-** *Que con fecha 27 de septiembre de 2021 se remite a esta Entidad desde El SAM de Medina Sidonia el nuevo proyecto redactado por el Arquitecto Técnico D. José María Morenas Castro y el Arquitecto D. Rafael Manuel Domínguez Gutiérrez.*

**RESULTANDO.-** *Que previa Providencia de Presidencia por la Intervención de Fondos se emite informe con fecha 29 de junio de 2021 en el que se concluye:*

**1.- FISCALIZADO DE CONFORMIDAD.**

**2.- PROCEDE LA TRAMITACIÓN PROVISIONAL DEL EXPEDIENTE.**

**RESULTANDO.-** *Que, con fecha 29 de junio de 2021, se emite informe por la Sra. Secretaria General con el procedimiento a seguir para la tramitación del expediente.*

**RESULTANDO.-** *Que, con fecha 6 de octubre de 2021 se emite informe por la Sra. Secretaria General con registro de entrada número 01040E donde se hace constar el procedimiento a seguir y que concluye:*

**“NORMATIVA DE APLICACIÓN**

**” Artículo 152. Decisión de no adjudicar o celebrar el contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación por la Administración.**



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, URGENTE Y PÚBLICA DE LA JUNTA VECINAL DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE ZAHARA DE LOS ATUNES CELEBRADA EL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2021**

- 1. En el caso en que el órgano de contratación desista del procedimiento de adjudicación o decida no adjudicar o celebrar un contrato para el que se haya efectuado la correspondiente convocatoria, lo notificará a los candidatos o licitadores, informando también a la Comisión Europea de esta decisión cuando el contrato haya sido anunciado en el «Diario Oficial de la Unión Europea».*
- 2. La decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización. En estos casos se compensará a los candidatos aptos para participar en la licitación o licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido en la forma prevista en el anuncio o en el pliego o, en su defecto, de acuerdo con los criterios de valoración empleados para el cálculo de la responsabilidad patrimonial de la Administración, a través de los trámites del procedimiento administrativo común.*
- 3. Solo podrá adoptarse la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente. En este caso, no podrá promoverse una nueva licitación de su objeto en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar la decisión.*
- 4. El desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un procedimiento de licitación.*
- 5. En el supuesto de acuerdos marco, el desistimiento y la decisión de no adjudicarlos o celebrarlos corresponde al órgano de contratación que inició el procedimiento para su celebración. En el caso de contratos basados en un acuerdo marco y en el de contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición, el desistimiento y la decisión de no adjudicarlos o celebrarlo se realizará por el órgano de contratación de oficio, o a propuesta del organismo destinatario de la prestación".*

*Por los motivos antes alegados y en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y, de acuerdo con los artículos 41 y 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, el Decreto 204/2011, de 14 de junio, mediante el que se crea la Entidad Local Autónoma de Zahara de los Atunes y en virtud de lo estipulado en los artículos 23 y 24 del Estatuto Orgánico de Funcionamiento de la Entidad Local Autónoma de Zahara de los Atunes.*

**RESUELVO:**

**PRIMERO.** *Anular la licitación en curso de actuación denominada "CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN DEPORTIVO EN ZAHARA DE LOS ATUNES" incluida en el Plan DIPU-Inver 2021 de la Diputación Provincial de Cádiz publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.*

**SEGUNDO.** *Aprobar el nuevo proyecto redactado por con fecha 27 de septiembre de 2021 y remitido a esta Entidad desde El SAM de Medina Sidonia por el Arquitecto Técnico D. José María Morenas Castro y el Arquitecto D. Rafael Manuel Domínguez Gutiérrez.*

**TERCERO.** *Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: LA NECESIDAD A SATISFACER CON EL CONTRATO: En la actualidad la localidad de Zahara de los Atunes no cuenta con un espacio para práctica del deporte que permita su realización cuando las inclemencias meteorológicas sean adversas siendo esta instalación una demanda vecinal de hace varias décadas. Se justifica, por tanto su construcción para satisfacer estas necesidades y demandas de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la LCSP (CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS), el contrato tiene por objeto la ejecución de las obras de construcción de Pabellón Deportivo en Zahara de los Atunes de acuerdo con el nuevo proyecto redactado por con fecha 27 de septiembre de 2021 y remitido a esta Entidad desde El SAM de Medina Sidonia por el Arquitecto Técnico D. José María Morenas Castro y el Arquitecto D. Rafael Manuel Domínguez Gutiérrez.*

**CUARTO.-** *Que, atendiendo al nuevo proyecto redactado, iniciar el expediente para la contratación con tipo de obra de contrato menor con tipo de contrato Contrato de Obras, Subtipo de contrato EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN DEPORTIVO EN ZAHARA DE LOS ATUNES.*

*Procedimiento de contratación: ABIERTO*

*Código: CCPVV*

*45212200-8: Trabajos de construcción de instalaciones deportivas.*

*Valor estimado del contrato: 86.776,86 EUROS.*

*Presupuesto base de licitación IVA excluido: 86.776,86 EUROS.*

*Presupuesto base de licitación IVA incluido: 105.000,00 EUROS.*

*Duración de la ejecución: 5 meses.*



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, URGENTE Y PÚBLICA DE LA JUNTA VECINAL DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE ZAHARA DE LOS ATUNES CELEBRADA EL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2021**

*Lotes: Dada la prestación del presente contrato NO SE VA A PROCEDER A LA DIVISIÓN EN LOTES, ya que la adjudicación del mismo a varias entidades adjudicatarias dificultaría la correcta ejecución del contrato desde el punta de vista técnico.*

**QUINTO.- Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.**

**SEXTO. Se incluya esta Resolución en el orden del día de la próxima sesión de Junta Vecinal que se celebre para su ratificación, si procede".**

No hay intervenciones.

Los Sres. Vocales miembros asistentes acuerdan por unanimidad ratificar la Resolución de Presidencia número 113-2021 dictada con fecha 7 de octubre de 2021.

- **PUNTO Nº 5: APROBAR, SI PROCEDE, PROPUESTA DE PRESIDENCIA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Y DE LOS PLIEGOS DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS, PARTICULARES Y TÉCNICAS PARA LA LICITACIÓN DE LA ACTUACIÓN DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN DEPORTIVO" EN ZAHARA DE LOS ATUNES INCLUIDA EN EL PLAN DIPU-INVER 2021 POR TRÁMITE DE URGENCIA.**

La Sra. Secretaria General comprueba que todos los Sres. Vocales miembros asistentes tienen en su poder toda la documentación relativa a este punto del orden del día.

La Sra. Secretaria General da lectura a la Propuesta de Presidencia con el tenor literal siguiente:

**"A la vista de los siguientes antecedentes:**

**Vista la memoria justificativa de la necesidad de llevar a cabo la contratación de referencia, emitida por el Sr. Presidente de la Entidad, de fecha 28 de junio de 2021, redactada para dar cumplimiento a las exigencias legales establecidas en los artículos 28, 63.3 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.**

**Visto el Proyecto de Ejecución de la Obra objeto del presente, redactado por los arquitectos adscritos al Servicio de Asistencia a Municipios de Medina Sidona, dependiente de la Diputación Provincial de Cádiz Don José María Morenas Castro y Don Rafael Manuel Domínguez Gutiérrez, en el que se describen de forma pormenorizada las obras a ejecutar para la CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN DEPORTIVO EN ZAHARA DE LOS ATUNES, incluida en el Plan Dipu-INVER de la Diputación Provincial de Cádiz, mediante Procedimiento Abierto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Vista la siguiente necesidad a satisfacer: En la actualidad la localidad de Zahara de los Atunes no cuenta con un espacio para práctica del deporte que permita su realización cuando las inclemencias meteorológicas sean adversas siendo esta instalación una demanda vecinal de hace varias décadas. Se justifica, por tanto su construcción para satisfacer estas necesidades y demandas de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la LCSP (CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS), el contrato tiene por objeto la ejecución de las obras de construcción de Pabellón Deportivo en Zahara de los Atunes de acuerdo con el nuevo**



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, URGENTE Y PÚBLICA DE LA JUNTA VECINAL DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE ZAHARA DE LOS ATUNES CELEBRADA EL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2021**

proyecto redactado por con fecha 27 de septiembre de 2021 y remitido a esta Entidad desde El SAM de Medina Sidonia por el Arquitecto Técnico D. José María Morenas Castro y el Arquitecto D. Rafael Manuel Domínguez Gutiérrez.

**A la vista de las CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO:**

**Contratación con tipo de obra de contrato menor con tipo de contrato Contrato de Obras, Subtipo de contrato EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN DEPORTIVO EN ZAHARA DE LOS ATUNES.**

**Procedimiento de contratación: ABIERTO Y TRAMITACIÓN DE URGENCIA.**

**Código: CCPVV 45212200-8: Trabajos de construcción de instalaciones deportivas.**

**Valor estimado del contrato: 86.776,86 EUROS. Presupuesto base de licitación IVA excluido: 86.776,86 EUROS.**

**Presupuesto base de licitación IVA incluido: 105.000,00 EUROS. Duración de la ejecución: 5 meses.**

**Lotes: Dada la prestación del presente contrato NO SE VA A PROCEDER A LA DIVISIÓN EN LOTES, ya que la adjudicación del mismo a varias entidades adjudicatarias dificultaría la correcta ejecución del contrato desde el punta de vista técnico.**

**A) TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE OBRA. Contrato de obras. Procedimiento: Abierto y tramitación de urgencia.**

**B) OBJETO DEL CONTRATO: Constituye el objeto del presente contrato la CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN DEPORTIVO EN ZAHARA DE LOS ATUNES, definida conforme al Proyecto de Ejecución redactado por el Técnicos del SAM de Medina Sidonia de fecha 27 de septiembre de 2021", D. José María Morenas Castro y el Arquitecto D. Rafael Manuel Domínguez Gutiérrez. A los efectos del Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos, (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV, le corresponde el siguiente CPV: 45212200-8: Trabajos de construcción de instalaciones deportivas.**

**C)PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: ABIERTO Y TRAMITACIÓN DE URGENCIA.**

**D)VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO ES DE: Valor estimado del contrato: OCHENTA Y SÉIS MIL SETESCIENTOS SETENTA Y SÉIS EUROS CON OCHENTA Y SÉIS CÉNTIMOS (86.776,86 €).**

**E)Presupuesto base de licitación IVA excluido: OCHENTA Y SÉIS MIL SETESCIENTOS SETENTA Y SÉIS EUROS CON OCHENTA Y SÉIS CÉNTIMOS (86.776,86 €). Presupuesto base de licitación IVA incluido: CIENTO CINCO MIL EUROS (105.000,00 €). E) PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, URGENTE Y PÚBLICA DE LA JUNTA VECINAL DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE ZAHARA DE LOS ATUNES CELEBRADA EL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2021**

**EL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN ASCIENDE A LA CANTIDAD DE CIENTO CINCO MIL EUROS (105.000,00 €), QUE SERÁ FINANCIADO POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ DENTRO DEL PROGRAMA DIPU-INVIERTE 2021 CON SETENTA Y CINCO MIL EUROS (75.000,00 €) Y UNA APORTACIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE ZAHARA DE LOS ATUNES DE TREINTA MIL EUROS (30.000 €).**

**F) DURACIÓN DE LA EJECUCIÓN: 5 MESES DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE REPLANTEO E INICIO.**

**G) NO SE ADMITE LA DIVISIÓN EN LOTES.**

**H) NO CABE RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN, POR EL IMPORTE DEL VALOR ESTIMADO.**

**NO SE EXIGE GARANTÍA PROVISIONAL. A la vista del expediente de contratación tramitado: - Memoria de Necesidad e insuficiencia de medios del Presidente de la Entidad Local, de fecha 28 de Junio de 2021. - Proyecto de Ejecución de las obras objeto de licitación y pliego de prescripciones técnicas de fecha 15 de Junio de 2021 y registro en esta Administración en fecha 18 de junio nº 781E. - Informe de fecha 24 de septiembre emitido por el Técnico del SAM de Medina Sidonia D. Rafael Manuel Domínguez Gutiérrez en relación a la actuación denominada "CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN DEPORTIVO EN ZAHARA DE LOS ATUNES" incluida en el Plan DIPU-Inver 2021 de la Diputación Provincial de Cádiz poniendo en conocimiento a esta Entidad Local Autónoma y haciendo constar que por los motivos que se señalan y por causas imputables únicamente a los redactores del proyecto de la Diputación de Cádiz: "Que se ha precisado subsanación del proyecto redactado ya que se detectan diferencias entre el proyecto inicial y el proyecto modificado que constituyen cambios sustanciales para la anulación por el órgano competente de la licitación en curso".**

**En fecha 27 de septiembre de 2021 se remite a esta Entidad desde El SAM de Medina Sidonia el nuevo proyecto redactado por el Arquitecto Técnico D. José María Morenas Castro y el Arquitecto D. Rafael Manuel Domínguez Gutiérrez, con inclusión del PLIEGO A REGIR LAS CLAUSULAS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS. -**

**Providencias de Presidencia solicitando Informe a Intervención de fondos y Secretaria General de fecha 7 de octubre de 2021.**

**Informes de la intervención municipal de fondos. - Informe jurídico de la Secretaria General.**

**Resolución de Presidencia ZATUN 00113-2021 de fecha 7 de octubre de 2021 que deberá ser ratificada por la Junta Vecinal como órgano competente. - Informes de Secretaria e Intervención.**

**Pliego de cláusulas administrativas de fecha 14 de Octubre de 2021.**

**Examinada la documentación que la acompaña, visto los informes emitidos por la Sra. Secretaria General y del por el Sr. Interventor, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. A la vista de la documentación obrante en el expediente, visto informe de la Sra. Secretaria General, que señala: "Que con fecha 30 de junio 2021 la Junta Vecinal aprobó la aprobación del Expediente de contratación, así como los pliegos de clausulas administrativas particulares y técnicos de la actuación denominada CONTRATO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN PABELLÓN DEPORTIVO, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA incluida en el Plan DIPU-Inver**



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, URGENTE Y PÚBLICA DE LA JUNTA VECINAL DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE ZAHARA DE LOS ATUNES CELEBRADA EL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2021**

2021 de la Diputación Provincial de Cádiz. Así mismo la Junta Vecinal aprobó el proyecto de la actuación anteriormente referida redactado por los técnicos del SAM (Medina Sidonia) de la Diputación de Cádiz". "Que con fecha 19 de agosto siendo las 13:04 h se publican los pliegos de la actuación de referencia en la plataforma de Contratación del Estado durante el plazo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares teniendo en cuenta la procedencia del procedimiento abierto y tramitación ordinaria". "Que con fecha 24 de septiembre de 2021 y registro de entrada número 1100E, tuvo entrada en el Registro General de Documentos de esta Entidad informe emitido por el Técnico del SAM de Medina Sidonia D. Rafael Manuel Domínguez Gutiérrez en relación a la actuación denominada "CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN DEPORTIVO EN ZAHARA DE LOS ATUNES" incluida en el Plan DIPU-Inver 2021 de la Diputación Provincial de Cádiz poniendo en conocimiento a esta Entidad Local Autónoma y haciendo constar que por los motivos que se señalan y por causas imputables únicamente a los redactores del proyecto de la Diputación de Cádiz: "Que se ha precisado subsanación del proyecto redactado ya que se detectan diferencias entre el proyecto inicial y el proyecto modificado que constituyen cambios sustanciales para la anulación por el órgano competente de la licitación en curso" "Así mismo se pone de manifiesto por esta Secretaria que tras conversación telefónica con la asesora jurídica de Diputación que lleva este expediente, no solo los defectos referidos por los arquitectos redactores del proyecto, si no también que no le han dado traslado del acta de recepción de la unidad de ejecución donde se proyecta la obra, imprescindible para la subvención. Se desconoce por esta Secretaria, si los técnicos son concedores de estos extremos". "Que con fecha 27 de septiembre de 2021 se remite a esta Entidad desde El SAM de Medina Sidonia el nuevo proyecto redactado por el Arquitecto Técnico D. José María Morenas Castro y el Arquitecto D. Rafael Manuel Domínguez Gutiérrez.

"Que a la vista de lo anterior, con fecha 7 de octubre 2021 se dicta Decreto de Presidencia ZATUN 00113-2021 resolviendo:

*Visto que, con fecha 14/10/2021, informe para anexar al proyecto técnico, debido nuevamente a errores de los técnicos redactores, registrado de entrada con el número 01154.*

**CONSIDERANDO:** *Que el plazo máximo para remitir a la Diputación Provincial la adjudicación del contrato derivado de esta licitación es el día 15 de noviembre 2021 y a la vista de todo lo ocurrido y señalado anteriormente y cuya documentación obra en el expediente, se entiende que si se sigue el procedimiento abierto con la tramitación ordinaria, no se cumpliría el plazo señalado anteriormente y exigido por la Diputación Provincial, con los consiguientes perjuicios que ello derivaría para esta Administración. Es por ello que podría justificarse su tramite con carácter de urgencia, dada la excepcionalidad ocurrida en la tramitación del expediente y que en ningún caso ha sido imputable a esta Administración. Realizada la tramitación legalmente establecida y vista la competencia de la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Zahara de los Atunes, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,*

**PROPONGO A LA JUNTA VECINAL LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:**

**PRIMERO.** *Aprobar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto, tramitación urgente justificado en que el plazo máximo para remitir a la Diputación Provincial la adjudicación del contrato derivado de esta licitación es el día 15 de noviembre 2021 y a la vista de todo lo ocurrido y señalado anteriormente y cuya documentación obra en el expediente, se entiende que si se sigue el procedimiento abierto con la tramitación ordinaria, no se cumpliría el plazo señalado anteriormente y exigido por la Diputación Provincial, con los consiguientes perjuicios que ello*



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, URGENTE Y PÚBLICA DE LA JUNTA VECINAL DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE ZAHARA DE LOS ATUNES CELEBRADA EL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2021**

*derivaría para esta Administración. Es por ello que podría justificarse su trámite con carácter de urgencia, dada la excepcionalidad ocurrida en la tramitación del expediente y que en ningún caso ha sido imputable a esta Administración.*

**SEGUNDO.** *Justificar la celebración del contrato por los motivos expuestos en la memoria de Presidencia.*

**TERCERO.-** *Aprobar el expediente de contratación mediante procedimiento abierto con tramitación de urgencia, para la adjudicación del contrato de obra de construcción de Pabellón Deportivo.*

**CUARTO.-** *Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, anexo al Proyecto de obras redactado por los arquitectos del SAM de Diputación Provincial, de fecha 27 de septiembre de 2021, convocando su licitación junto con el anexo de subsanación remitido por técnicos del SAM de Medina Sidonia con fecha 14/10/2021 y registro de entrada número 1154E.*

**QUINTO.-** *Aprobar el Gasto conforme a lo dispuesto en el artículo 117.2 y en el apartado segundo de la Disposición Adicional Tercera de la LCSP. Asimismo practicar la retención del crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 340/622 "Edificaciones y otras construcciones" de conformidad al informe de la Intervención de fondos.*

**SEXTO.-** *Dar cuenta de la presente propuesta de resolución a la Intervención Municipal de Fondos y a la Tesorería Municipal.*

**SÉPTIMO.-** *Proceder a la publicación del anuncio de licitación en la plataforma de contratación pública del Estado.*

**OCTAVO.-** *Publicar en el perfil del contratante toda la documentación que contiene el expediente de referencia, con inclusión del los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el proyecto que incluye el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.*

**NOVENO.-** *Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil del contratante que tendría la siguiente composición:*

- **AGUSTÍN CONEJO MEDINA**, *Presidente de la Entidad Local Autónoma de Zahara de los Atunes, que actuará como Presidente de la Mesa.*
- - **MARÍA DE LERA GONZÁLEZ**, *Vocal, Secretaria General de la Entidad Local Autónoma de Zahara de los Atunes.*
- - **JOSÉ RAMÓN SALAS MOLINA**, *Vocal, Interventor de la Entidad Local Autónoma de Zahara de los Atunes.*
- - **MIGUEL ÁNGEL FILLOL GUTIÉRREZ**, *que actuará como Secretario de la Mesa".*



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, URGENTE Y PÚBLICA DE LA JUNTA VECINAL DE  
LA ENTIDAD  
LOCAL AUTÓNOMA DE ZAHARA DE LOS ATUNES CELEBRADA EL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2021**

No hay intervenciones.

Sometido este punto de orden del día a votación de los Sres. Vocales miembros asistentes, acuerdan aprobar el mismo por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente de la Entidad levanta la sesión siendo las nueve horas y diez minutos minutos aproximadamente y se firma el presente acta para constancia de lo que se ha tratado.

**Vº Bº EL PRESIDENTE,**

**LA SECRETARIA,**

**Fdo.: Agustín Conejo Medina**

**Fdo.: María de Lera González**